



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016., Llamado Año 2019.

ANTOFAGASTA, 30 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1921

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 00822 de fecha 29/03/2019, que dispuso el llamado a Concurso Nacional año 2019 para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los Proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- La Resolución Exenta N° 2340, (V. y U.), de fecha 11/10/2019, aprueba Proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016,

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
154985	Puerto Norte I	Inmobiliaria Los Huertos SPA	Constructora Armas Ltda.	Antofagasta	280

- La Resolución Exenta N° 070, de fecha 13/01/2020 del Director Serviu Región de Antofagasta, que aprueba el convenio de fecha 02 de diciembre 2019, suscrito entre la Inmobiliaria Los Huertos SPA Rut N° 76.550.014-1 y SERVIU Región de Antofagasta, para el proyecto señalado en el considerando c) precedente.

Bono	Tipo De Familia	Monto Uf.
Integración Social	Vulnerable	240
	Sector Medio	100 - 200
Captación	Vulnerable	50
	Sector Medio	150

- La Resolución Exenta N° 0108, de fecha 15/02/2023 del Director Serviu Región de Antofagasta, que aprueba Adendum de convenio para la ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial DS. 19 (V. y U.) de 2016, del Proyecto

- f. La Resolución Exenta N°1127 de fecha 25 de junio de 2021, aprueba contrato de mutuo o préstamo de enlace y autoriza pago, programa de integración social y territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 y dispone su pago a favor de Los Huertos SPA., proyecto conjunto habitacional Puerto Norte I, Antofagasta, código 154985.
- g. La Resolución Exenta N° 267 de fecha 10/05/2024, otorga nuevo plazo de Recepción Municipal de Obras para Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulados por el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, denominados Puerto Norte I, código 154985 y Puerto Norte II, código 154983, ambos de la comuna de Antofagasta.
- h. Bono de Integración para Familias Vulnerables: para las familias vulnerables el bono de integración social corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidio, si corresponde, no pudiendo exceder de **240 UF**.
- i. El Certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial N° 21113 de fecha 08 de abril de 2025, de la I. Municipalidad de Antofagasta, del proyecto singularizado en el considerando c) de esta resolución.
- j. El Acta de Recepción Serviu del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región de Antofagasta, mediante resolución exenta N°896 de fecha 28 de abril de 2025, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Considerando c) precedente.
- k. Oficio N°0 de fecha 30 de mayo 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 02 de junio 2025.
- l. Oficio N°4 de fecha 12 de junio 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 16 de junio 2025.
- m. Oficio N°0 de fecha 26 de junio 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 27 de junio 2025.
- n. Carta N°8 de fecha 07 de julio 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 07 de julio 2025.
- o. Oficio N°0 de fecha 18 de julio 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 23 de junio 2025.
- p. Oficio N°0 de fecha 21 de julio 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 23 de julio 2025.
- q. Oficio N°0 de fecha 23 de julio 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Los Huertos SPA, del Proyecto Puerto Norte I, quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 24 de julio 2025.
- r. La primera nómina de 57 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra a) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto singularizado en el considerando c) de esta resolución.

- s. La primera nómina de 28 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto singularizado en el considerando c) de esta resolución.
- t. Las postulaciones de 130 familias de sectores medios, que cumplieron con lo establecido en el párrafo V, Art. 16 del D. S. N° 19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el considerando c), de esta resolución, que corresponde conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, que forma parte integrantes de esta resolución.
- u. Inciso tercero del Art. 19 del D. S. N° 19, (V. y U.), de 2016, indica que, si con posterioridad a la fecha de Recepción Municipal, quedase viviendas disponibles en los proyectos a que se refiere este reglamento, podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los programas citados en la letra d) del Art. 2, manteniendo los beneficios de este reglamento, hasta 18 meses después de la recepción; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- v. La presente resolución podrá ser modificada y complementada con futuras resoluciones, en la medida en que la Entidad Desarrolladora, presente nuevas familias postulantes o beneficiadas.

#### **RESOLUCIÓN:**

10. **APRUÉBASE**, la nómina de los postulantes y reservas seleccionados a que se refiere los considerandos r), s) y t) de esta resolución, para el proyecto **Puerto Norte I, código 154985** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016, que a continuación se indica:

21.-  
22.-  
23.-  
24.-  
25.-  
26.-  
27.-  
28.-  
29.-  
30.-





SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL  
NÓMINA DE BENEFICIADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL  
CÓDIGO DE PROYECTO 154985

SELECCIONADOS: FAMILIAS VULNERABLES

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		

- 31.-
- 32.-
- 33.-
- 34.-
- 35.-
- 36.-
- 37.-
- 38.-
- 39.-
- 40.-
- 41.-
- 42.-
- 43.-
- 44.-
- 45.-
- 46.-
- 47.-
- 48.-
- 49.-
- 50.-
- 51.-
- 52.-
- 53.-
- 54.-
- 55.-
- 56.-
- 57.-



TOTAL FAMILIAS VULNERABLES: 57



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE BENEFICIADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL  
CÓDIGO DE PROYECTO 154985

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		

- 21.-
- 22.-
- 23.-
- 24.-
- 25.-
- 26.-
- 27.-
- 28.-



TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 28



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016  
CÓDIGO DE PROYECTO 154985

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
----	------------------------	-----

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-
- 16.-
- 17.-
- 18.-
- 19.-
- 20.-
- 21.-
- 22.-
- 23.-
- 24.-
- 25.-
- 26.-
- 27.-
- 28.-
- 29.-
- 30.-
- 31.-
- 32.-
- 33.-
- 34.-
- 35.-



36.-  
37.-  
38.-  
39.-  
40.-  
41.-  
42.-  
43.-  
44.-  
45.-  
46.-  
47.-  
48.-  
49.-  
50.-  
51.-  
52.-  
53.-  
54.-  
55.-  
56.-  
57.-  
58.-  
59.-  
60.-  
61.-  
62.-  
63.-  
64.-  
65.-  
66.-  
67.-  
68.-  
69.-  
70.-  
71.-  
72.-  
73.-  
74.-  
75.-  
76.-  
77.-  
78.-  
79.-  
80.-  
81.-  
82.-  
83.-  
84.-  
85.-  
86.-  
87.-  
88.-  
89.-



90.-  
91.-  
92.-  
93.-  
94.-  
95.-  
96.-  
97.-  
98.-  
99.-  
100.-  
101.-  
102.-  
103.-  
104.-  
105.-  
106.-  
107.-  
108.-  
109.-  
110.-  
111.-  
112.-  
113.-  
114.-  
115.-  
116.-  
117.-  
118.-  
119.-  
120.-  
121.-  
122.-  
123.-  
124.-  
125.-  
126.-  
127.-  
128.-  
129.-  
130.-

**TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 130**

- 2º. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de **215 familias** de subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del artículo 2º del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **30,35%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** y de **50,00 U. F.** para familias de sector vulnerable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- 3º. **RATIFÍQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **20,71 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, el que corresponderá en el caso de las familias vulnerables a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, más el ahorro, con tope de **240 U. F.** en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **100 U. F.** y hasta **200 U. F.**

- 4º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.
- 5º. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de este servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JKF/CAV/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA MARÍA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA